



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que la demandante presentó subsanación en forma oportuna. Sírvase proveer-
Buenaventura Valle.,9 de junio de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2021/00052 SONIA YANETH GALINDO LANDAZURY VS/ UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL U.G.P.P.**
Buenaventura V., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No. 455

El Juzgado al revisar la subsanación de la demanda, encuentra que reúne los requisitos del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por la señora **SONIA YANETH GALINDO LANDAZURY** contra **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - U.G.P.P.**, entidad representada legalmente por **LUIS FERNANDO GRANADOS RINCÓN** o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la presente demanda a la demandada, conforme lo preceptúa el Artículo 74 del C. P. T y S. S.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandada que con la contestación deberá aportar los documentos que se hallen en su poder y que estén relacionados con la causa de la demandante, de conformidad con lo exigido en el párrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarrearán las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

CUARTO: NOTIFIQUESE, conforme a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, a la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** a través del correo institucional de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.45 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: Junio 11/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria